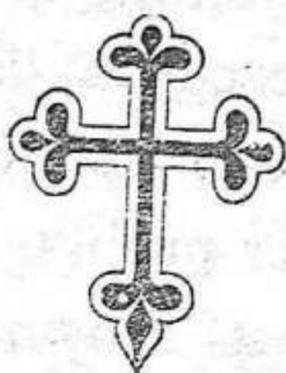


BOLETIN



OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE LEÓN

---

**SUMARIO:** Circular núm. 131: Real Carta y Circular de la Nunciatura sobre el fallecimiento de Su Santidad Benedicto XV.—Funerales por Su Santidad.—Circular núm. 132: Cultos de reparación y desagravio en los días de Carnaval.—Circular número 133: Instrucciones para la Santa Cuaresma y facultades que se conceden a los confesores.—Edicto para la provisión de una Canongía en la Real Colegiata de S. Isidoro.—Suscripción en favor de los Niños de la Europa Central, continuación.—Suscripciones permanentes.—Fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal Primado.—Asociación de Sufragios y Necrología.—Bibliografía: El Anuario eclesiástico para 1922.

---

**CIRCULAR NÚM. 131**

Publicamos a continuación los importantes documentos que hemos recibido con motivo de la muerte del Sumo Pontífice Benedicto XV:

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos envía la Real Carta siguiente:

**EL REY**

Muy Reverendos en Cristo, Padres, Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

El fallecimiento de S. S. Benedicto XV, de veneran-

da e imperecedera memoria, a quien el Señor se ha servido llamar al eterno descanso, llena Mi ánimo del más profundo sentimiento, compartido seguramente por España entera y los demás pueblos católicos. En momentos tan tristes y solemnes debemos todos rogar a Dios conceda a la Iglesia el Sucesor que más convenga al bien general de la misma y que sea digno continuador de las eminentes dotes y esclarecidas virtudes del Ilustre Pontífice fallecido.

A este fin Os Ruego y Encargo dispongáis que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis se eleven preces al Señor para el mayor bien de su Santa Iglesia.

En ello Me serviréis, y del recibo de la presente y de lo que en su vista resolváis, daréis cuenta a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio, a primero de febrero de mil novecientos veintidós.

YO EL REY

El Ministro de Gracia y Justicia,  
*José Francos Rodríguez*

Al Reverendo Obispo de León.

---

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico en España se ha dignado remitirnos la siguiente Circular:

NUNCIATURA APOSTÓLICA

Número 314

Madrid, 23 de enero de 1922

Excmo. Sr. Obispo de León:

Con profundo dolor cúmpleme participar a Vues-

tra Excelencia que nuestro venerado y amadísimo Santo Padre, el Sumo Pontífice Benedicto XV, falleció ayer a las seis de la mañana.

No dudo que V. E. por su vivo y filial amor a la Persona Augusta del difunto Supremo Jerarca y por su profunda devoción a la Santa Sede, se servirá disponer que se eleven fervientes súplicas al Altísimo por el eterno descanso de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XV y por que a la Iglesia, huérfana, le sea concedido pronto un digno Sucesor de tan grande y glorioso Pontífice.

Dios guarde a V. E. muchos años.

TEDESCHINI

Nuncio Apostólico

\* \* \*

Los muy laudables y piadosos deseos de S. M. el Rey, (q. D. g.) y del Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico, expresados en los anteriores documentos, que acatamos con el mayor respeto y veneración, han sido cumplidos en nuestra amada Diócesis, según lo dispuesto en la *Circular* núm. 130, publicada en el número extraordinario de este Boletín con fecha 23 del pasado mes.

Mas, para satisfacción de nuestros amados diocesanos debemos manifestar que tan pronto como recibimos la triste noticia del fallecimiento de nuestro Santísimo Padre, en expresivos telegramas hemos enviado al Sacro Colegio de Cardenales y al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico el más sentido pésame, no sólo en nombre propio, sino también en el del Excmo. Cabildo, Autoridades, Clero y Diócesis.

Asimismo damos las gracias más expresivas a las

Autoridades, Corporaciones y particulares que vinieron a manifestarnos sus sentimientos de pésame con tan triste motivo, o lo hicieron por carta como los Rvdos. Arciprestes y las Comunidades Religiosas de fuera de la ciudad.

También es muy consolador el grandioso testimonio de piedad cristiana y de filial sentimiento dado por las Autoridades, Corporaciones y entidades, por el Clero y el pueblo leonés, asistiendo a las solemnísimas exequias celebradas el 27 del pasado en nuestra S. I. Catedral en sufragio del alma del llorado Pontífice, las que también continúan celebrándose en las parroquias de la Diócesis, y tenemos gran complacencia en significar nuestro sincero agradecimiento a todos nuestros amados diocesanos por tan elocuentes pruebas de fe y de amor y adhesión a la Santa Sede Apostólica.

León, 3 de febrero de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

---

---

## **Funerales de S. S. Benedicto XV**

Conforme a la disposición de nuestro Excmo. e Ilustrísimo Prelado, publicada en el BOLETÍN EXTRAORDINARIO correspondiente al 23 de enero próximo pasado, el día 27 de dicho mes se celebraron en la S. I. Catedral solemnísimos funerales por el alma de nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV (q. s. g. h.)

Asistieron todas las Autoridades, Corporaciones y Asociaciones y la mayoría de los habitantes de León que, respondiendo a la paternal invitación del Excelentí-

simo Sr. Obispo, llenaron las amplias naves de nuestro grandioso templo, para con devoción filial rogar a Dios por el alma del insigne y llorado Pontífice.

La Capilla y Orquesta de la Catedral, juntamente con la *Schola cantorum* del Seminario y Clero de la ciudad, cantaron la Misa y el Responso (el Nocturno se cantó la víspera).

El M. I. Sr. Magistral predicó una elocuente *Oración fúnebre*, que en algunos períodos conmovió profundamente al numeroso auditorio.

S. Excia. Ilma. ofició de Pontifical, testimoniando así su grande amor y veneración al Pontífice difunto, y en El a la suprema Autoridad de la Iglesia

---

## CIRCULAR NÚM. 132

---

# CULTOS DE REPARACION Y DESAGRAVIO

Es muy lamentable que durante los días de Carnaval, algunos, por una viciosa costumbre, se entreguen a tan abominables excesos, como son los que suelen cometerse en aquellos días licenciosos, faltando gravemente a la religión y a la moral con escándalo de los buenos. No basta lamentar semejantes desórdenes: nosotros debemos ofrecer a Dios Nuestro Señor actos de reparación y desagravio por tan graves ofensas; y con tal objeto disponemos que en todas las iglesias parroquiales y de comunidades Religiosas de nuestra amada Diócesis se celebren en dichos días especiales cultos de desagravio

con la solemnidad que permitan las circunstancias locales. Y para que las funciones religiosas revistan mayor esplendor, y a la vez sirva de piadoso aliciente para la mejor asistencia de los fieles, autorizamos para exponer a S. D. M. en los días del Triduo.

A nuestros venerables Párrocos y amados Cooperadores en el santo ministerio, les encargamos muy encarecidamente, que con su acreditado celo exhorten a los fieles para que, apartándose de espectáculos y diversiones culpables, asistan a estos actos religiosos. Exhórtentales también para que en tales días reciban la sagrada Comunión, elevando a Jesús Sacramentado fervientes plegarias en reparación de los agravios que se le infieren, pidiendo al mismo tiempo por la conversión de los pecadores e implorando misericordia para tantos extraviados, que dejándose llevar de esa costumbre mundana, manchan sus almas con muchos y enormes pecados, infiriendo gravísimas ofensas al dulcísimo Corazón de Jesús, que en el Sagrario late de amor por los hombres.

Con todo encarecimiento rogamos a nuestros amados diocesanos, que en estas funciones del Triduo pidan también de un modo especial por el pronto y feliz término de la guerra de Marruecos, para que nuestros valientes y heroicos soldados regresen a la mayor brevedad sanos y victoriosos. Así mismo han de orar para que cesen los conflictos y perturbaciones sociales y reine la paz en nuestra querida Patria.

Y para estimular más eficazmente a la asistencia a estos cultos de reparación y desagravio, concedemos *cincuenta días de indulgencia* por la asistencia a cada uno de los actos religiosos que se celebren, y lo mismo

por cada visita al Santísimo Sacramento, deseando que rueguen por las necesidades de la santa Iglesia, por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de errores y herejías, y aumento de nuestra santa fe.

León, 1.º de febrero de 1922.

✠ JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

---

---

### CIRCULAR NÚM. 133

## **Instrucciones para la Santa Cuaresma y facultades que se conceden a los confesores**

---

Encargamos muy encarecidamente a nuestros amadísimos Cooperadores en el Santo ministerio, que procuren por los medios que les sugiera su probado celo, que en todas las parroquias, durante la Cuaresma, se celebren algunos cultos o ejercicios espirituales, para que los fieles santifiquen este tiempo de oración y penitencia. Al efecto, no solo se rezará diariamente el santo Rosario en las iglesias a una hora cómoda para la asistencia, sino que procurarán hacer también el piadoso ejercicio del *Via-Crucis* con la frecuencia posible.

Asistirán con puntualidad al confesonario y a horas fijas para facilitar el cumplimiento, cuidando de ofrecer alguna vez confesores desconocidos o de otras parroquias, ayudándose los párrocos mutuamente, para la mayor libertad de los penitentes en la elección de confesor.

Asimismo pondrán gran diligencia en que, durante

dicho tiempo, se anuncie con más frecuencia la divina palabra; medio eficaz para avivar la fe y excitar la piedad en las almas. Tambiéu facilitaremos Misioneros a los que los pidan oportunamente.

«La Comunión pascual, como dice el Código Canónico, debe hacerse desde el domingo de Ramos hasta la dominica *in albis*; pero pueden los Ordinarios de los lugares, si así lo exigen las circunstancias de personas y lugares, anticipar el tiempo aún para todos los fieles; pero no antes de la cuarta dominica de Cuaresma o prorrogarlo, pero no más allá de la fiesta de la Santísima Trinidad».

Por tanto, y usando de la facultad que se Nos concede, ya que así lo exigen las circunstancias de nuestra Diócesis, tanto para facilitar a los Rvdos. Párrocos y confesores los trabajos de su sagrado ministerio, como también para facilitar a los fieles el cumplimiento de dicho precepto, declaramos: que en este año el tiempo útil en nuestra Diócesis para cumplir el Santo precepto de la Comunión pascual será desde la cuarta dominica de Cuaresma hasta la fiesta de la Santísima Trinidad, ambos *inclusive*.

Y en virtud de facultades apostólicas principiará en la *primera Dominica de Cuaresma* en las parroquias o lugares donde se celebren sagradas misiones, o se tengan ejercicios espirituales, o se den al pueblo instrucciones catequísticas, o pláticas piadosas.

Según lo dispuesto en el párrafo 3.º del canon 859, cesa la obligación de comulgar en la propia parroquia para satisfacer al precepto pascual, aunque se ha de aconsejar a los fieles que continúen cumpliendo en su

propia iglesia; mas, conviene instruir a los fieles sobre la facultad que aquí se les concede, advirtiéndoles que los que hagan uso de dicha facultad tienen obligación de presentar a su párroco la correspondiente cédula de cumplimiento. Queda abrogada la Constitución CLXVI de los Sinodales del Obispado.

A todos los Rvdos. Sacerdotes que tengan corrientes sus licencias de confesar en este Obispado, y que no estén facultados para absolver de los pecados reservados a Nos, por decreto de 7 de diciembre de 1916, les concedemos facultad para absolver de los mismos durante el tiempo señalado para el cumplimiento pascual.

Deseamos que exhorten a los que tengan recursos a que procuren tomar la Bula de la Santa Cruzada, ya por los privilegios que concede en orden a la confesión, como también porque contiene un tesoro de gracias e indulgencias, de las que los fieles deben aprovecharse para su santificación.

Terminado el tiempo del precepto pascual los Reverendos Párrocos y encargados de la cura de almas procurarán remitir a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno la relación preceptuada en la Constitución CLXVII de las Sinodales del Obispado.

León, 1 de febrero de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

---

---

# Nos el Dr. D. José Álvarez Miranda

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC., Y EL ABAD-PRIOR Y CABILDO DE LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LEÓN,

Hacemos saber: Que por defunción de D. Manuel Medina Salado, q. e. p. d., su último poseedor, se halla vacante en esta Real Colegiata una Canongía, cuya provisión corresponde a la Corona, previa terna propuesta por el referido Sr. Abad-Prior y Cabildo, en conformidad a lo dispuesto en la Bula inter plúrima de S. Santidad Pío IX en 25 de mayo de 1859 y Real decreto de 22 de febrero de 1893.

Los Sres. Sacerdotes que hallándose con vocación a la vida regular, según se practica en esta Santa Iglesia Colegial conforme a sus Estatutos, aspiren a la consecución de dicha Prebenda, presentarán sus solicitudes ante el infrascrito Secretario Capitular, dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha de este edicto, acompañadas de la fe de bautismo, testimonio de estudios literarios y certificación facultativa de no padecer enfermedad crónica; si fuesen de distinta Diócesis presentarán además testimoniales de sus respectivos Prelados.—León, 1.º de febrero de 1922.—  
† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.—Lic. Julio Pérez, Abad-Prior.—Lic. Domingo Rivero, Doctoral Canónigo Secretario.

---

---

## SUSCRIPCIÓN

**abierta por el Excmo. Sr. Obispo en la Secretaría de Cámara del Obispado con destino a los niños de la Europa Central**

---

*Suma anterior, 2.255'15.*

De Villambrán de Cea, 19'25; de Lagartos, 8'80; de Arenillas de San Pelayo, 20; de Villaeles, 17'50; de Villabasta, 27'25; de Arenillas de Nuño Pérez, 22; de Pallide, 20; de Las Salas, 13; de La Vecilla, 16; de Lorenzana, 29; de Quintanilla del Olmo, 30; de Besande, 23; de Villamorisca, 10'20; de Fuentes de Carbajal, 29'75; de Cembranos, 10'25; de Orzonaga, 35'40; de Lugueros, 47; de Tolibia de Abajo, 25; de Llamazares, 8; de Villada, 40; de Moratinos, 9; de Terradillos, 10; de Ledigos, 53'50; de San Román de la Cuba, 46; de Pozo de Urama, 10; de Palazuelo de Torío, 23; del Convento de Recoletas de León, 50; de Rabanal de Fenar, 11'80; de Brugos de Fenar, 10; de Valle y Villar, 27; de Vegacervera, 22'70; de Coladilla, 20'80; de Morgovejo, 29; de Soto de Valderrueda, 12; de Villacorta, 25; de Cuénabres, 14; de Casasuertes, 10; de Cabanillas, 4'50; de La Mata del Páramo, 4; un Sacerdote de León, 2; de Barrillos de Curueño, 31; de San Cibrián de Ardón, 10'25; de Fresnellino del Monte, 3'35; de Triollo, 23'30; de Capillas, 55; de Chozas de Arriba, 27; de Trobajo del Camino, 10; de Rueda del Almirante, 25; de la función que dieron los Niños Estanislao, 31; colecta en la iglesia de los PP. de la Compañía de Jesús, de León,

228; de Valdemorilla, 13; de Estalaya, 11; de Verdeña, 7; de Fresno del Río, 46'50; de Grajalejo, 16; de Villacalbuey, 15; de Congosto de Valdavia, 35; de Riosmenudos, 15; de Vega de Riacos, 10; de Valverde de la Virgen, 5; de Valdevimbre, 30; de Vega de D.<sup>a</sup> Olimpa, 9'40; de Villemar, 6; un señor Sacerdote, 25; de Ayuela de Valdavia, 17'50; de La Vid y Ciñera, 27; de Burón, 52; de Escaro, 20; de la Puerta, 17; de Tabanera, 12'45; de San Pedro de las Dueñas, 25; de Oteruelo, 27; de Valdepolo, 25; de Villahibiera, 36; de Quintanas de Rueda, 17; de Villamondrín, 7; de Valdealcón, 12; de Villanueva del Arbol, 7; de Robledo de Torío, 3; de Almanza, 58'55; niños de id., 34; de Reliegos, 50; de Fuentes de los Oteros, 29'75; de Moslares de la Vega, 6; de San Martín, de León, 140; de Cistierna, 61; de Vidanes, 20'50; de Quintana de la Peña, 8'50; de Valdehuesa, 14; de Orones, 3'75; de Gusendos de los Oteros, 32'75; de San Román de los Oteros, 14'25; de Santibáñez de la Peña, 25; de Tarilonte, 23'35; de Villafría, 18'30; de Villaverde de la Peña, 12'20; de Gordoncillo, 16'10; de Vecilla de Valderaduey, 72'50; de Pino de Viduerna, 25; de La Mata de Monteagudo, 50; de Valdemora, 30'25; de Lagunilla, 25; de Santa Marta de Cerecinos, 40; de San Millán de la Vega de Ruiponce, 59'55; D. Cipriano García Lubén, de León, 25; de Armunia, 10; de Santa Marina la Real, de León, 115; el Párroco y niños de la Catequesis de idem, 210; de Sobrepeña, 8'15; de La Mata de Curueño, 6'50; de La Cándana, 15; de Villasabariego, 25'50; de Castilfalé, 42; de Gete, 18; de Villamanín, 26'20; de Pontedo, 5'80; de San Cipriano del Condado, 11; de Ocejo, 25'50; de Ardón, 13; de Valverde de la Sierra,

25'60; de Gallegos de Curueño, 6'60; de Santa Colom-  
ba de Curueño, 4'20; de Debesa de Curueño, 18'75; de  
Gañinas, 15; de Villarodrigo de la Vega, 5'35; de Pe-  
drosa de la Vega, 8'15; de Valderrueda, 23; de La Sota,  
20; de Cambarco, 13; de Salamón, 4'40; de Balbuena,  
8'30; de El Salvador de Vega de Ruiponce, 55; de Villa-  
nueva de las Manzanas, 21'20; de Pedrosa del Rey, 16;  
de Cillanueva y Banuncias, 17'75; de Corbillos de los  
Oteros, 20; de Valdecastillo, 4; de Riosequino, 7'50; de  
Paradilla, 11'50; de Toldanos, 3'15; de Villaseca, 5; de  
Villacelama, 45'85; de Viego y Primajas, 17'20; de Villa-  
videl, 10; de Colle y Veneros, 45; de Villamol, 15; de  
Tejerina, 45; de Campo de Santibáñez, 51'35; de Chozas  
de Abajo, 22; de Mozóndiga y Meizara, 14'30; de Villa-  
quilambre, 20'75; de Solle, 14; de Velilla de la Reina, 100;  
de Saldaña, 228; de Villantodrigo, 17'50; de Santervás  
de la Vega, 41; de Acera de la Vega, 21; de Cervera de  
Pisuerga, 89; de Riaño, 97'50; de Zalamillas, 30; de Vi-  
llalmán, 9; de Santovenia de la Valdoncina, 11; de Hor-  
cadas, 13; de Huelde, 26'15; de Villamañán, 23'65; de  
Santa María del Monte, 8; de Azadinos, 6; de Fontanil  
de los Oteros, 20; de San Pedro de los Oteros, 46; de  
Villacontilde, 12; de Villacidayo, 42; de Matanza, 37; de  
Valdespino Cerón, 21; de Quintanilla de Almanza, 14'25;  
de Villanofar, 36; de Villorquite del Páramo, 45; de  
Vega de los Arboles, 20; de Fresno de la Vega, 33'20;  
de Cubillas de los Oteros, 18; de Gigosos de los Oteros,  
12; de Villamelendro, 13'25.

*Suma y sigue, 7.235'15.*

---

## Suscripciones permanentes en el Obispado de León

### *Para la Santa Sede*

Párroco de Villarmún, 2 pesetas; de San Andrés de la Regla, 10'50; D. Pedro Manso, Pbro., de Cabreros del Monte, 6; el Rvdo. Sr. Cura Párroco, de Villabalter, 5; el Arcipreste Párroco de Carbajal de la Legua, 5; el Párroco de San Andrés del Rabanedo, 5; el Párroco de Cerecedo, 5; de Fuentes de Carbajal, 2'50.

### *Para las Misiones en Tierra Santa*

El Párroco de Pontedo, 1'50; el Párroco de Sahechores, 2'50; el Ecónomo de Valverde de la Sierra, 4.

### *Para los Santos Lugares de Jerusalén*

El Párroco de Pontedo, 1'50; el Ecónomo de Valverde de la Sierra, 4; el Párroco de Villacelama, 2'50; el Párroco de Javares, 1.

---

## **Fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal Primado**

El día 22 del pasado mes de Enero pasó a mejor vida en Madrid el Emmo. y Rvmo. Sr. D. Enrique Almaraz y Santos Cardenal-Arzbispo de Toledo, Primado de España, q. e. p. d.

Nació en La Vallés (Salamanca) el 22 de septiembre de 1847. Fué Magistral de la Catedral de Salamanca, y en 1885 fué nombrado Secretario de Cámara del Obispado de Madrid-Alcalá. En 19 de enero de 1893 fué nombrado Obispo de Palencia; en 18 de abril de 1907 se le promovió a la Sede arzobispal de Sevilla, siendo creado

Cardenal en 27 de noviembre de 1911, y en 16 de diciembre de 1920 fué trasladado a Toledo, haciendo su entrada el 3 de julio de 1921.

Su Pontificado en las distintas sedes ocupadas deja hondas huellas, imposible de compendiar en esta crónica, baste citar su entusiasmo por la Prensa católica, como el más decido campeón de «El Día de la Prensa».

Dios habrá premiado sus méritos estrechándole en el Reino de la eterna dicha.

---

## NECROLOGÍA

Y

### **Asociación de Sufragios Mutuos del Clero de la Diócesis**

El día 19 de enero último falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apotólica en la R. Colegiata de San Isidoro de esta Ciudad, el Canónigo de la misma, M. I. Sr. D. Manuel Medina Salado, a los 73 años de edad, 48 de sacerdocio y 16 de profesión. R. I. P.

Pertenecía a la Asociación de Sufragios del Clero de la Diócesis y tenía aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio de su alma la dispuesta por el Reglamento de la Asociación.

El día 31 del mismo mes de enero falleció después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdmo. Sr. D. José de León Rodríguez, párroco de Valverde Enrique, a los 77 años de edad y 37 de ministerio sacerdotal. R. I. P.

El día 30 del citado mes de enero, falleció, como mueren las almas consagradas al Señor, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, en el Convento de Clarisas de Cuenca de Campos, la reli-

giosa del mismo Sor. Clara Anta González, a los 45 años de edad y 24 de vida religiosa. R. I. P.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de indulgencia a todos los que en sufragio del alma de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

---

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

### Anuario Eclesiástico para 1922

Aparecerá en breve esta obra y contendrá entre otras, las siguientes interesantísimas materias: las acostumbradas secciones de *Estadística de Roma y de las Diócesis*; *Resumen de la Historia del Papado* (ilustrado), *Las iglesias de Tarragona* (ilustrado), *El clero en las Cortes, en las Reales Academias y en las Ordenes condecorativas españoles*, *Relaciones de la Iglesia y el Estado en América y Filipinas*; *Los religiosos españoles en América y Oceanía*; *Resumen canónico y civil del año*; *Efemérides del año*; *Predicación Sermonario de Cuaresma*; y finalmente, dos importantes trabajos: *El Código en acción (Jurisprudencia canónica)*, colección ordenada y completa de las respuestas de la Comisión Pontificia, decretos de las Sagradas Congregaciones y sentencias de los Supremos Tribunales Eclesiásticos, relativos a alguno de los cánones del Nuevo Código; y *Práctica Pastoral* (Ministerio sacerdotal—Ministerio doctrinal.—Gobierno material). Este último trabajo, unido al *Formulario eclesiástico* que se publicó en las dos últimas ediciones del **Anuario**, formará una especie de Teología pastoral de *carácter esencialmente práctico*.

El **Anuario Eclesiástico para 1922** formará un volumen como los de años anteriores, que se venderá al precio de 7 pesetas ejemplar. Los Sres. Sacerdotes suscriptores a nuestra publicación, pueden adquirir el **Anuario** con una bonificación de 2 pesetas.

**BOLETÍN EXTRAORDINARIO**  
DEL  
**OBISPADO DE LEÓN**  
CORRESPONDIENTE AL 7 DE FEBRERO DE 1922

**CIRCULAR NÚM. 134**

**ELECCIÓN DEL**  
**S. PONTÍFICE PÍO XI**

**EL OBISPO DE LEÓN**  
**a su venerable Clero y**  
**amados diocesanos**

*Venerables Hermanos y queridos Hijos:*

Ha pocos días y bajo la más dolorosa impresión Nos dirigíamos a vosotros con motivo de la muerte del Sumo Pontífice Benedicto XV, de santa memoria, pidiendo a la vez vuestras oraciones para que cesase pronto la horfandad de la santa Iglesia. Bien podemos decir que el Señor ha escuchado nuestras humildes súplicas, y con gran júbilo os anunciamos la fausta nueva de la elección de nuevo Papa.

En el día de ayer, 6 del corriente,  
el Emmo. y Reveren-

dísimo Sr. Cardenal Ratti, Arzobispo de Milán, ha sido elevado, por la voluntad de Dios, a la Cátedra de San Pedro, habiendo tomado el nombre de Pío XI. Sabemos que estais esperando tan grata noticia, y que la recibiréis con santa alegría y con sentimientos de júbilo y regocijo alabaréis y bendiciréis a Dios Nuestro Señor, que atendiendo a los ruegos y fervientes plegarias que desde la vacante de la Sede Apostólica se hacían en todo el mundo, se ha dignado concedernos un nuevo Padre y Pastor, un nuevo Pontífice, dignísimo Sucesor del que pasó a mejor vida. Por tanto, podemos decir con el Apóstol: ¡Bendito sea el Señor, Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que nos consuela tan admirablemente en medio de nuestras tribulaciones!

Sí; alegrémonos en el Señor, asociándonos al júbilo de la Iglesia y del mundo, por tan acertada elección. A la tristeza que nos afligía por la pérdida del amantísimo y glorioso Benedicto XV, ha sucedido la alegría y el entusiasmo con la elección del nuevo Papa Pío XI. Y tan pronto como recibimos la noticia del fausto acontecimiento, enviamos a Roma un telegrama de respetuoso y filial homenaje al nuevo Pontífice y a su sagrada Persona, y estos mismos sentimientos expresábamos también en nombre de esta Diócesis Legionense, que siempre se ha distinguido por su amor e inquebrantable adhesión a la Santa Sede Apostólica.

Con estos sentimientos de veneración y filial afecto acerquémonos reverentes al Trono Pontificio, que es el más augusto que hay sobre la haz de la tierra, y postrados en espíritu a los sagrados pies del nuevo Vicario de Jesucristo, del nuevo Sucesor de San Pedro, imploramos su paternal bendición, para que jamás nos apartemos de sus santas e infalibles enseñanzas, y como hijos obedientes cumplamos siempre todas sus disposiciones. Aunque son difíciles las circunstancias en que el Sumo Pontífice Pío XI toma a su cargo el régimen de la Iglesia

Católica y el gobierno de la mística barquilla, sin embargo tengamos la más absoluta confianza; por que mientras los reinos y los imperios se derrumban y desaparecen, esta divina institución del Pontificado persevera inalterable a través de los siglos, en cumplimiento de la solemne promesa de su Fundador: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.* Avivemos, pues, la fe y alentemos la esperanza. Esta promesa se ha cumplido hasta el presente y se cumplirá hasta el fin de los siglos.

Celebremos, por consiguiente, amados Hijos, tan fausta nueva, entonando primero en nuestros corazones y después en nuestros templos el *Te Deum* en acción de gracias y alabanzas al Altísimo, y mientras del fondo de nuestra alma aclamamos a nuestro Santísimo Padre Pío XI, pidamos para El las luces del Espíritu Santo, para que con santa fortaleza siga rigiendo la Iglesia y guiando la cristiana Grey por el camino del cielo. Pidamos también al Señor que conserve por dilatados años la preciosa vida del nuevo Pontífice, para la mayor gloria de Dios y bien de la santa Iglesia.

Y para que en nuestra amada Diócesis se celebre, como es debido, la elección del S. Pontífice Pío XI, y por tan señalado beneficio se tributen a Dios Nuestro Señor públicas y solemnes acciones de gracias, hemos dispuesto:

1.º Que luego que los Rvdos. Párrocos, Ecónomos y Rectores de Iglesias reciban esta *Circular*, se anuncie al pueblo con repique general de campanas la fausta nueva de la elección del nuevo Papa Pío XI, y que el domingo inmediato, o en otro día, se cante un solemne *Te Deum* en todas las iglesias de nuestra jurisdicción, avisando previamente al pueblo e invitando a las Autoridades locales.

2.º De acuerdo con nuestro Excmo. Cabildo deter-

minaremos el día en que haya de celebrarse en la Catedral una solemne función de acción de gracias, a la que asistirá todo el Clero de la ciudad y serán invitadas las Autoridades, a fin de que este acto religioso revista la mayor solemnidad y se celebre con gran concurso de fieles.

3.º Los Rvdos. Sres. Sacerdotes continuarán diciendo en la santa Misa. *servatis Rubricis*, la oración *pro tempore belli*, según estaba dispuesto, para impetrar el beneficio de la paz con el pronto y feliz término de la guerra de Marruecos.

Celebremos, venerables Hermanos y amados Hijos, con gran alegría la elección de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, y al mismo tiempo pidamos en nuestras oraciones diciendo: *Dominus conservet eum*. «Que el Señor conserve su preciosa vida y le de valor y fortaleza y le haga bienaventurado en la tierra y no permita que sea privado de su libertad». Así pide la Iglesia y así hemos de pedir nosotros por nuestro amadísimo Padre y Pastor Supremo.

Y deseando, amadísimos Hijos, que el Señor os colme con la abundancia de sus gracias y celestiales dones, con la mayor efusión de nuestro corazón os bendecimos en el nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu † Santo. Amen.

León, 7 de febrero de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

*Esta Circular será leída al pueblo según costumbre.*